

DESMALEZADO MECÁNICO
DESMALEZADO MANUAL
CONTROL DE ESPECIES LEÑOSAS
EN RUTAS PROVINCIALES PAVIMENTADAS

DISTRITO JEFATURA DE ZONA V – EL TRÉBOL

R.P. N°13 - R.P. N°66 - R.P. N°64

**LEGAJO DE OBRA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Y TÉCNICO – LEGALES**

DICIEMBRE 2022



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santa Fe
Provincia

MEMORIA DESCRIPTIVA



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santa Fe
Provincia

DESMALEZADO MANUAL, MECÁNICO Y CONTROL DE ESPECIES LEÑOSAS EN ZONA DE CAMINO

MEMORIA DESCRIPTIVA:

La presente documentación se refiere a las tareas de Desmalezado Mecánico, Manual y Control de especies leñosas en distintos tramos de la red de Rutas Provinciales Pavimentadas correspondientes a las Jefaturas de Zona de la Dirección Provincial de Vialidad.

Los trabajos correspondientes a estas tareas se llevarán a cabo en distintos tramos programados, de la forma que la Inspección de Obra considere más conveniente, durante el plazo de obra y bajo el estricto control de Personal Técnico de la Dirección Provincial de Vialidad.

La intervención será ejecutada en las Rutas Provinciales detalladas en el ANEXO, en los tramos especificados que se indican en Plano Nº 2 Croquis de Ubicación correspondiente a la Jefatura de Zona V –El Trébol.

Particularmente se dará intervención a un total de 379.739,00 m² Desmalezado Manual, 3.942,00 Has de Desmalezado Mecánico y 19,00 Has de Control de Especies Leñosas, que se deberán ejecutar en el plazo previsto para la obra.

PLAZO DE OBRA:

El plazo para la completa terminación de los trabajos se fija en 12 (doce) meses calendarios consecutivos.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de **\$37.390.554,17-** (Pesos: treinta y siete millones trescientos noventa mil quinientos cincuenta y cuatro con 17/100). -



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santa Fe
Provincia

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santa Fe
Provincia

SEÑOR ADQUIRENTE DEL LEGAJO:

Con el fin de facilitar cualquier eventual comunicación con esta firma, sirva brindar de inmediato la siguiente información:

EMPRESA:

..... Domicilio

Real:

Domicilio Postal: Localidad:

..... Provincia:

Teléfono:

REPRESENTANTE EN SANTA FE

Apellido:

Nombres:

Dirección:

Teléfono:

Dirigirse a Dirección Provincial de Vialidad

Boulevard Muttis N° 880

(3000) Santa Fe

Tel: 0342-4573964/65



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santa Fe
Provincia

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Sr.
Administrador
General de la
Dirección
Provincial de
Vialidad

SU DESPACHO

La Firma.....que suscribe, de Nacionalidad..... con domicilio legal en la Ciudad de Santa Fe (Art 11º del Pliego de Bases y Condiciones Generales) – calle N°.....; habiendo examinado los Planos, Pliegos de Bases y Condiciones, Especificaciones y Presupuesto Oficial de la Obra:.....y recogiendo en el lugar los datos necesarios, se compromete a ejecutar dicha obra de acuerdo a la documentación más arriba indicada por la suma de PESOS.....(\$.....) y en un todo de acuerdo al Detalle de la Propuesta que se adjunta.

Declara que Renuncia al Fuero Federal que pudiera corresponderle en razón de su Nacionalidad, aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial, los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, como así también que conoce la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N° 5188/60 y su Decreto Reglamentario, Leyes, Disposiciones y Especificaciones concordantes.

Se Compromete a mantener esta Oferta por el término de tres (3) meses (Art. 14-Inc 2º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Firma la presente propuesta en carácter de Director Técnico de la Empresa el Ingeniero.....inscripto en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Santa Fe, bajo el número.....

Lugar y Fecha:

Firma

Firma

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La documentación deberá responder al Artículo 5º del Decreto 2260/16 y será presentada en el lugar indicado en los avisos correspondientes, en sobre cerrado y con la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE N°

DÍA:

HORA:

SOBRE N° 1: Contendrá:

- 1) Garantía de la Propuesta.
- 2) Sellado Provincial de Ley.

3) Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a Impuestos – Impuestos sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal – Consulta.

4) Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 (treinta) días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web.

5) Certificado de habilitación para la Licitación de la Obra, objeto del llamado, expedido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia.

6) Certificación Anual del Registro de Deudores Alimentarios Morosos correspondientes a las autoridades de la Firma y Representante Técnico propuesto en un todo de acuerdo a los Art. 6 y 8 de la Ley Provincial N° 11.945/01.

7) Declaración Jurada que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Capital de la Provincia.

8) Declaración Jurada firmada por el Proponente y Representante Técnico de conocer los términos, condiciones y alcances exigidos en la obra.

9) CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA que certifique que el Oferente recorrió el lugar de emplazamiento de la obra y verificó las condiciones en que se ejecutará la misma. El Oferente deberá gestionar la visita a la zona de trabajos con la Jefatura Técnica de la D.P.V. hasta TRES (03) días hábiles antes de la fecha que se fije para la apertura de las ofertas, dirigiéndose a la dirección de correo electrónico jefaturatecnicadpvantafe.gov.ar. La Jefatura Técnica de la D.P.V. será la única autorizada para expedir la Constancia. Sin la Constancia, la oferta no será elegible y quedará descartada sin más trámite.

10) Nómina de obras realizadas.

11) Nómina de equipos propios y a alquilar.

SOBRE N° 2: Contendrá:

1) Las Propuestas con que el interesado se presenta a la Licitación Pública debidamente firmada por el Proponente y Representante Técnico, discriminada en los diversos ítems que la componen en cantidades y precios unitarios. Se recuerda que tal Propuesta debe presentarse indefectiblemente en el “Detalle de la Propuesta” adjunto.

2) Los Análisis de Precios en triplicado de los ítems que componen la Propuesta o Presupuesto que la presente.

3) Plan de Trabajos e Inversiones.

Acompañará, además, el Pliego adquirido y la documentación completa del Proyecto correspondiente a su Propuesta, debidamente firmado o iniciado en todas sus hojas por el Proponente y Representante Técnico.



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santa Fe
Provincia

CÓMPUTOS MÉTRICOS

**DESMALEZADO MANUAL, MECÁNICO Y CONTROL DE ESPECIES
LEÑOSAS EN ZONA DE CAMINO**

| JEFATURA DE ZONA V - EL TREBOL | | | |
|---|--|-----------------|----------------|
| R.P.N° 13 | | | |
| Tramo: RPN° 65 - Límite de Zona (Prog. 0+000 a 92+960) | | 92,960 | Km |
| R.P.N° 66 | | | |
| Tramo: R.N.N° 34 - Lte. Provincia de Córdoba (Prog. 43+892 a 100+771) | | 35,400 | Km |
| R.P.N° 64 | | | |
| Tramo: R.P.N° 10 - R.P.N° 34 (Prog. 35+828 a 66+185) | | 30,357 | Km |
| | Malla Zona V | 158,717 | Km |
| Ítem | Descripción | Cantidad | Un |
| 1 | Desmalezado Manual de acuerdo a especificaciones técnicas requeridas y demás detalles de su oferta | 379.739 | m ² |
| 2 | Desmalezado Mecánico de acuerdo a especificaciones técnicas requeridas y demás detalles de su oferta. | 3.942 | Ha |
| 3 | Control de especies leñosas de acuerdo a especificaciones técnicas requeridas y demás detalles de su oferta. | 19 | Has |



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santa Fe
Provincia

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO N°1: Objeto

La Dirección Provincial de Vialidad realiza la convocatoria a Licitación Pública de oferentes para cotizar la ejecución de la **OBRA: DESMALEZADO MANUAL, MECÁNICO Y CONTROL DE ESPECIES LEÑOSAS EN RUTAS PROVINCIALES PAVIMENTADAS**, a ejecutarse en distintos tramos correspondientes al distrito de la Jefatura de Zona V – El Trébol.

ARTICULO N°2: Inscripción en el registro de licitadores y capacidad necesaria

Los proponentes deberán presentar certificado habilitante o constancia de inicio del trámite de inscripción o actualización emitida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe; dejándose constancia que previo a la adjudicación, los Oferentes deberán cumplimentar con los trámites iniciados y establecidos en los Pliegos según Resolución N°055/95 del M. O. S. P. y V. conforme al siguiente detalle:

Presupuesto oficial: **\$37.390.554,17-** (Pesos: treinta y siete millones trescientos noventa mil quinientos cincuenta y cuatro con 17/100). -

Plazo de la Obra: 12 (doce) meses calendarios consecutivos

Especialidad: **DESMALEZAMIENTO EN ZONAS DE CAMINOS** - Código **450**

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigentes a la fecha de Licitación.

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad mínima de Contratación Anual deberá ser de: **\$37.390.554,17-** (Pesos: treinta y siete millones trescientos noventa mil quinientos cincuenta y cuatro con 17/100). -

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad Técnica de Contratación Mínima en la especialidad Código 450 deberá ser de: **\$37.390.554,17-** (Pesos: treinta y siete millones trescientos noventa mil quinientos cincuenta y cuatro con 17/100). -

ARTICULO N° 3: Plazo de ejecución de las obras

El plazo total para ejecución de las obras es de 12 (doce) meses calendarios contados a partir del Acta de Iniciación de los trabajos, quedando en consecuencia anulado el artículo N°65 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Serán causales para la ampliación del mencionado plazo las previstas en el artículo N°48 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la aclaración expresa que las lluvias ordinarias están comprendidas dentro de las causales indicadas en el inciso c).

ARTICULO N° 4: Régimen legal

La licitación y Contratación de las Obras a Ejecutar se efectuarán de conformidad con las disposiciones del presente Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales y la documentación anexa. En caso de contradicción entre los diversos elementos que la integran, se establece el siguiente orden de prelación:

1. Planos Especiales de la Obra, Especificaciones Técnicas Complementarias, Cómputo y Presupuesto
2. Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales.
3. Pliego de Bases y Condiciones Generales del PUCET
4. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V., edición 1998.

En todo lo que no estuviera previsto en los 4 (cuatro) puntos anteriores se atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 5188 y sus Decretos Reglamentarios.

Rige el Decreto Provincial N° 2260/2016 modificadorio del 5119/83 referido al PUCET

ARTICULO N° 5: Fianza

La Contratista deberá presentar una fianza que garantice el mantenimiento de la Propuesta por un importe del 1% del monto del Presupuesto Oficial de la Obra (artículo N° 26- Ley 5188).

Modifíquese el artículo N°13 - punto N°1 - inciso e) del Pliego Único De Condiciones Y Especificaciones Técnicas, el que quedará redactado de la siguiente manera: e) Fianza mediante Póliza de Seguro, extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por Compañía reconocida por la misma - resolución N° 1435 del 23/08/82.

ARTICULO N° 6: Antecedentes y equipos

A) Antecedentes técnicos

Sin perjuicio de lo dispuesto por el capítulo I - artículo N° 3 del PUCET, las firmas proponentes deberán demostrar una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la D.P.V.. Para ello, los proponentes deberán presentar un detalle certificado de las obras que han ejecutado a su cargo, que resulten similares a la que se licita.

B) Equipos

Los proponentes deberán acompañar la propuesta con un listado de la maquinaria de su propiedad que esté disponible en el momento de la oferta. De cada máquina se deberá indicar la marca, potencia o capacidad y ubicación. La Dirección Provincial de Vialidad tendrá derecho a inspeccionar la maquinaria listada.

El listado de referencia podrá ser completado con otro que incluya maquinaria que el proponente se comprometa irrevocablemente, en caso de que resultare adjudicatario, a adquirir u obtener para su utilización en la obra; la cual deberá estar a disposición durante el plazo que dure el Contrato.

C) Información incompleta

En caso de considerarse que los antecedentes indicados en A) y/o el equipo referido en B) sean insuficientes para ejecutar la obra en plazo y calidad; la Dirección Provincial de Vialidad podrá requerir el refuerzo y/o reemplazo del equipamiento ofrecido y/o la ampliación de antecedentes, pudiendo incluso desestimar la oferta en caso de no lograrse respuesta satisfactoria del Proponente.

Cuando la Dirección Provincial de Vialidad permita la presentación de ofertas conjuntas para dos o más obras de una misma licitación, se deberá presentar una planilla adicional con los equipos de refuerzo que se propongan para realizar el grupo de obras.

En caso de efectuarse en el mismo acto la licitación de dos o más obras en forma independiente ("Grupo de obras individuales "), se deberá presentar una "Planilla de Equipos" por cada una de las obras ofertadas, no aceptándose la inclusión simultánea del mismo equipo en las distintas planillas.

OBSERVACIONES: En caso de que la Oferta sea presentada por DOS (2) o más firmas oferentes en U.T., cada uno de sus integrantes debe cumplir con al menos veinticinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos del/los valor/es indicado/s como antecedente de obras ejecutadas para Oferentes individuales; y el integrante de mayor participación en la U.T. deberá cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de los mismos. Adicionalmente la suma de los antecedentes técnicos ponderados por participación no debe ser inferior al total especificado en el pliego. - De no satisfacerse absolutamente todos los requisitos enunciados precedentemente, la Oferta presentada por la UT será rechazada.

D) Planillas a presentar

Las columnas de cada planilla a presentar se indican a continuación:

➤ PARA LA PLANILLA N° 1 (Equipos pertenecientes a la Empresa):

- COLUMNA (1): N° DE ORDEN INTERNO: Para llenar esta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cuál facilitará su identificación para la Inspección o durante del desarrollo de la obra.
- COLUMNA (2): DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, Aplanadora, etc.
- COLUMNA (3): MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.
- COLUMNA (4): MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por fábrica antes mencionada (columna 3).
- COLUMNA (5): POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, t., m3/h, t/h, etc.).
- COLUMNA (6): N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
- COLUMNA (7): ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
- COLUMNA (8): UBICACIÓN ACTUAL: La Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección, (obra, taller de reparación, depósito, etc.).
- COLUMNA (9): FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: La Contratista deberá indicar en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.

➤ PARA LA PLANILLA N° 2 (Equipos previstos a alquilar o importar):

- COLUMNA (1): N° DE ORDEN INTERNO: Para llenar ésta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante el desarrollo de la obra.
- COLUMNA (2): DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, aplanadora, etc.
- COLUMNA (3): MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la maquinaria ofrecida.
- COLUMNA (4): MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada (columna 3).
- COLUMNA (5): POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, t., m3/h, t/h, etc.).
- COLUMNA (6): N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
- COLUMNA (7): ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
- COLUMNA (8): CALIDAD: Esta columna también queda reservada a la Inspección de Equipos, la que deberá indicar la calidad de la máquina ofrecida o formular cualquier observación.
- COLUMNA (9): UBICACIÓN ACTUAL O PROCEDENCIA SI ES A ADQUIRIR: La Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (obra, taller de reparaciones, depósito, etc.). Para el radicado en el país, ó establecerá el lugar de su procedencia u origen si es a importar.
- COLUMNA (10): FECHA DE INCORPORACIÓN: La Contratista indicará en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de su incorporación a la obra.

PLANILLA N° 1

EQUIPOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA

OBRA:

TRAMO:

SECCION:

| (1) NUMERO DE ORDEN | (2) DESIGNACION | (3) MARCA | (4) MODELO | (5) POTENCIA CAPACIDAD | (6) HORAS DE TRABAJO | (7) ESTADO | (8) UBICACION ACTUAL | (9) FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD |
|---------------------------|--------------------|--------------|---------------|------------------------------|----------------------------|---------------|----------------------------|--|
| | | | | | | | | |

Notas: Las observaciones se consignan al dorso citando "NUMERO DE ORDEN".

La columna (7) queda reservada para la Inspección de Obra.

.....
FIRMA ACLARADA Y SELLO
LUGAR Y FECHA



PLANILLA N° 2

EQUIPOS PREVISTOS A ALQUILAR E IMPORTAR

OBRA:

BANDO

CCDN.

Notas: Las observaciones se consignan al doss o citando "NUMERO DE ORDEN".

La columna (?) queda reservada para la Inspección de Obra.



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santa Fe
Provincia

ARTICULO N° 7: Plan diagramado de trabajo y curva de inversiones

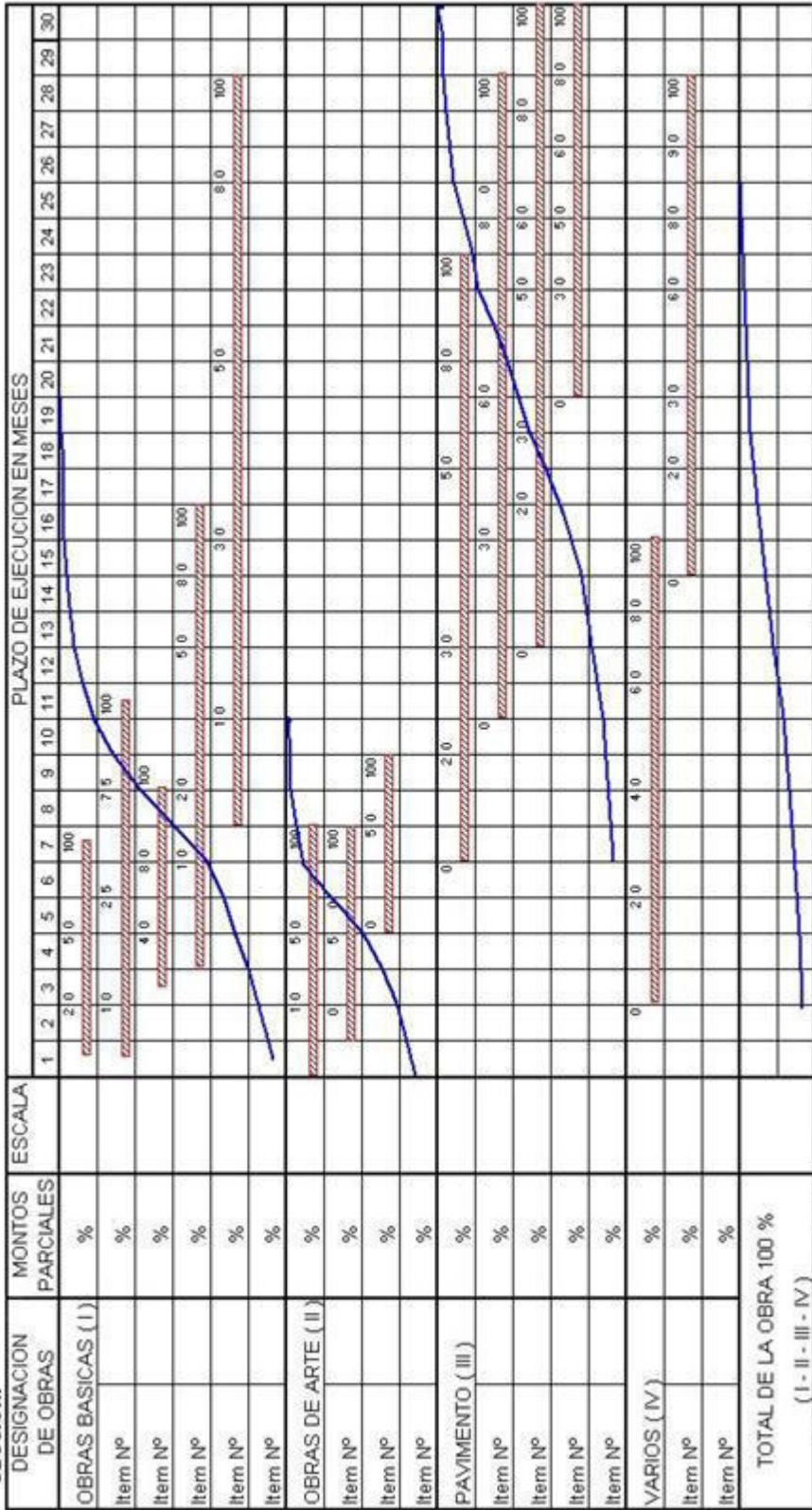
Los oferentes deberán acompañar el “Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones” que consignará en forma gráfica los distintos ítems con los plazos parciales que sean provistos para su ejecución y su lógica relación en el tiempo, en forma tal que la realización total de la obra quede concluida dentro del plazo contractual estipulado.

Tal “Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones” estará sujeto a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad en un todo de acuerdo a lo estipulado por el artículo N° 43 de la Ley N° 5188 de Obras Públicas.

PLAN DE TRABAJO DE INVERSIONES

OBRA:
TRAMO:
SECCION:

PLAZO DE EJECUCIÓN: INICIO:



ARTICULO N° 8: Fijación de domicilio - Información suplementaria

Dentro de las 48 horas de la adquisición del Legajo de Obras las Empresas deberán obligatoriamente fijar domicilio en la ciudad de Santa Fe para todos los efectos emergentes de la presente Licitación.

En la Dirección de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad y con 72 horas de antelación al acto de apertura deberán recabar toda información suplementaria y/o modificaciones que pudieran eventualmente producirse con relación a dicha Licitación.

En caso de incumplimiento de la presente disposición, no podrán aducirse desconocimiento de las modificaciones y/o Resoluciones que adopte la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO N° 9: Omisión de documentos en la propuesta

Complementando el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales se aclara expresamente que toda omisión por parte de los proponentes, de los requisitos exigidos por los Pliegos, excepto la garantía de la propuesta y la propuesta propiamente dicha (incisos 1º del contenido del Sobre N° 1 y 1º del Sobre N°2 respectivamente), que no haya sido advertida en el acto de apertura, podrá ser suplida en el término de 48 horas de notificada al interesado por la D.P.V..

Queda ratificado asimismo que el “Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones” y los “Análisis de Precios” Preparados conforme lo requerido por la Documentación Licitatoria, estarán sujetos a la aprobación de Vialidad de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 43 de la Ley N° 5.188 de Obras Publicas por lo que su eventual modificación para el logro de tal aprobación no significara variación alguna a la Propuesta presentada.

En las mismas condiciones podrá la D.P.V. solicitar informaciones aclaratorias a los Proponentes dentro de plazos que establezca, debiendo todas estas actuaciones incorporarse a la Documentación de la Adjudicación.

ARTICULO N° 10: Representante Técnico de la Contratista

Se entiende por representante técnico de la Contratista, al Profesional designado por la Empresa Contratista. La misma será ejercida por un profesional con título habilitante y capacidad legal para representar técnicamente a la Contratista en la ejecución de los trabajos contratados.

El Representante Técnico deberá ser un profesional con competencias en la especialidad vial, matriculado y habilitado en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, estando su designación sujeta a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad.

Dicho profesional, previo a la oferta por parte de la contratista que representa deberá haber examinado y reconocido conjuntamente con personal técnico designado, el lugar y la zona donde se ejecutará la encomienda objeto del presente pliego, como asimismo haber recogido todos los datos necesarios y analizado los mismos.

ARTICULO N° 11: Cumplimiento de las leyes N° 2429 y N° 4114

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución M.O.S.P. y V. N° 543/97, previo al acta de inicio o de replanteo de la obra, la Contratista deberá elevar a la Inspección de Obra copia certificada de las órdenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la provincia de Santa Fe, mediante

los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes del/los Representante/s Técnico/s y Profesionales habilitado/s en Higiene y Seguridad en el trabajo de la Contratista conforme a las leyes provinciales N° 2429 y N° 4114 y de toda otra disposición legal modificatoria ó complementaria de las mismas.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la recepción definitiva de la obra, la Contratista deberá presentar las constancias a que se hace referencia en el párrafo anterior correspondientes a la totalidad de los profesionales que actuaron en relación con la obra. Caso contrario el Comitente de la obra informará a los Colegios Profesionales que correspondan de tal incumplimiento.

ARTICULO N° 12: Forma de ejecutar la obra

Debe tenerse en cuenta que la obra se efectuará sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular, para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes.

ARTICULO N° 13: Interpretación de las normas

Aún cuando en general las normas técnicas de ensayo de materiales incluidas en el presente legajo corresponden a IRAM y VN, la Dirección Provincial de Vialidad se reserva el derecho de emplear otras normas de validez y crédito internacional (ASTM, AASHTO, DIN, AFNO, RBS, etc.) y/o efectuar la interpretación de IRAM y VN cuando circunstancias imprevistas así lo requieran o cuando IRAM y VN no resulte suficientemente clara o completa.

ARTICULO N° 14: Condiciones de seguridad en la obra

La Contratista estará obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N° 19.587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la ley nacional N° 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decreto N° 911/96 y resoluciones correspondientes, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo, y de las demás que las sustituyan.

Al inicio de la relación contractual y en forma previa a la iniciación de los trabajos la Empresa Contratista deberá presentar a la Dirección Provincial de Vialidad la siguiente documentación en materia de Higiene y Seguridad:

- Copia del Aviso de Obra recibido por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
- Copia en papel y soporte digital del Programa de Seguridad Único para toda la obra S/Resolución 35/98 del Decreto 911/96 (Aprobado por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo contratada). Se debe destacar también que, si durante la obra existiesen modificaciones con incorporación de nuevos ítems, la Empresa Contratista deberá presentar un nuevo Programa de Seguridad Único o adecuar el anterior a la nueva situación
- Copia del contrato de afiliación a una aseguradora de riesgos del trabajo.
- Copia de la nómina del personal asegurado. (nombre, apellido y CUIL) cuya fecha de emisión no sea superior a los 30 días de la fecha de iniciación de las obras.
- Copia de la matrícula habilitante del profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo del contratista, antecedentes laborales y detalle de la carga horaria a cumplir.
- Copia de las capacitaciones realizadas a su personal.

- Copia de las planillas de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia del detalle de los prestadores médicos y servicios de urgencia habilitados por la aseguradora de riesgos de trabajo especificando dirección y número de teléfono.
- Copia de comprobante de notificación a los empleados de la identidad de la aseguradora de riesgos del trabajo en la que se encuentran afiliados conforme al artículo N° 31 de la Ley 24.557.

En el caso en que la Contratista, o algunas de las subcontratistas (si hubiese) se presente como auto asegurado en el marco de la Ley N° 24.557, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del autoseguro, emitida por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, firmada por apoderados legales de la empresa con firmas certificadas ante escribano y legalizadas por Colegio de Escribanos correspondientes.

Una vez iniciados los trabajos, y durante todo el tiempo que dure la obra, la Inspección de Obras deberá exigir a la Empresa Contratista que siempre esté disponible en obra el Legajo Técnico que incluya:

- Copia de aviso de obra.
- Copia del Programa de Seguridad en papel y soporte digital (aprobado por la ART).
- Copia de la memoria descriptiva en papel y soporte digital.
- Copia de la planilla de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia de las capacitaciones realizadas.
- Copia de las visitas de la ART y SRT.
- Copia de la nómina actualizada del personal afectado a las tareas.

La misma deberá ser exhibida, a la Dirección Provincial de Vialidad (en caso de ser solicitada) cuando se realicen las visitas de obra correspondientes.

El Contratista será el encargado de asumir la responsabilidad de implementar el servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la Obra. En aquellos casos en donde existiese Uniones Transitorias de Empresas (UTE) será la Contratista principal quien lleve a cabo la coordinación en lo referente a Higiene y Seguridad.

Todos los gastos que demanden las actividades concernientes a Higiene y Seguridad estarán a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.

ARTICULO N°15: Fondo de reparo

Sobre cada certificado mensual de Obra se hará una retención del 5% en concepto de Fondo de Reparo, como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de la Recepción Definitiva de los mismos (artículo N°68 de la Ley N°5188).

ARTICULO N° 16: Sistema de contratación

Esta Obra se contratará por el sistema de unidad de medida y precios unitarios.

ARTICULO N° 17: Medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a las unidades de medidas y precios unitarios del contrato.

El pago de los certificados se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días, contados a partir del último día del mes de realizados los trabajos, conforme al Capítulo VIII de la Ley de Obras Públicas.

ARTICULO N°18: Importe del contrato en las multas

Déjese expresamente establecido que a los efectos de la aplicación de las multas a que se refieren los artículos del Capítulo X - Multas, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, inserto en el Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas; debe interpretarse como "Importe de Contrato" a la suma contratada más las ampliaciones y/o modificaciones si las hubiere.

ARTICULO N°19: Salario de obreros

Se deja expresa constancia que el salario mínimo legal para el personal obrero de esta obra, no podrá ser inferior al establecido por las autoridades laborales competentes.

ARTICULO N°20: Inspección de carga

La Contratista y/o subcontratistas, está obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N° 24.449, Leyes Provinciales N° 13.133 y N° 13.838, Y Decretos N° 2.311/99, 104/00, 1.314/05, y toda otra normativa que en el futuro los reglamente y/o modifique y/o sustituya.

Los proponentes deberán presentar entre la documentación de la licitación el "Certificado de Libre Multas", o en el caso que corresponda el "Informe de Multa", los que serán expedidos por la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, a través de la División: Combustibles, Multas y Lubricantes.

Si quién resultare adjudicatario tuviere deuda por multas en virtud de infracciones constatadas con motivo de la normativa citada podrá hacerse efectivo su importe al momento de abonarse la facturación.

La Dirección General de Finanzas y Presupuesto se encuentra facultada para realizar dicho descuento. Igual temperamento se adoptará cuando se constaten otras infracciones en el transcurso de la provisión.

La "Inspección de Obra" y/o el "Área de Control de Cargas de la Repartición D.P.V." deberán efectuar los controles que dictan las leyes que regulan los máximos de cargas de materiales elaborados o no, aplicable a los camiones que transporten dentro de la obra o que arriben con destino de acopios a la misma. En los supuestos que se comprueben infracciones por excesos de carga deberá proceder a hacer descargar los excesos, labrando las constancias correspondientes e informando con las mismas a la dependencia técnica competente, a los fines de la aplicación de las multas pertinentes, acompañando con lo actuado la respectiva boleta de infracción con la firma del actuante, del infractor y de la autoridad policial a la que deberá dar intervención.

ARTICULO N°21: Gestiones administrativas

Toda gestión que se originare como consecuencia directa o indirecta del Contrato de esta Licitación deberá ser ingresada por la Mesa de Entrada de la Dirección Provincial de Vialidad, correspondiente al distrito de la Dirección Provincial de Vialidad, y no será considerada sin la fecha y número asignado conforme al decreto N°4174/15 de Actuaciones Administrativas.

ARTICULO N°22: Plagas vegetales y animales

Son las consideradas como tales por el artículo N° 3 de la Ley Provincial N° 4390 y será obligación de la Contratista arbitrar los medios tendientes a combatirlas y extinguirlas dentro de las zonas de camino, ajustándose en un todo a lo estipulado en la citada Ley y su Decreto Reglamentario N° 01307 del 2 de mayo de 1955 y de las normas que la sustituyan.

A los fines pertinentes, deberá recabar de la Dirección General de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura de la Provincia, el asesoramiento que fuera menester, debiendo emplearse en cada caso, productos con poder residual y aplicarse en la oportunidad más propicia a fin de tender a lograr su total eliminación impidiendo una eventual y posterior reproducción.

Los gastos que se occasionaren con motivo de la obligación enunciada, se consideran distribuidos en todos los ítems del Presupuesto de la Obra.

ARTICULO N°23: Análisis de los precios unitarios cotizados

Los Proponentes deberán presentar por triplicado, acompañando su Propuesta, los análisis de precios detallados que justifiquen sus cotizaciones para cada uno de los ítems de la obra.

Tales análisis de precios deberán ser confeccionados conforme al modelo adjunto.

Queda entendido que dichos precios incluyen, explícitos e implícitos, todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem pertinente, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Generales y Complementarias del presente Pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, los Planos Generales, de Detalles y Cómputos Métricos correspondientes.

Los análisis de precios presentados estarán sujetos a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N° 43 de la Ley N° 5188 de Obras Públicas

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios con respecto

a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las Especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios cotizados.

El incumplimiento de los requerimientos de la Dirección Provincial de Vialidad, conducentes a la aprobación de los análisis de precios conforme se indicó anteriormente, será motivo de rechazo de la propuesta.

El Oferente deberá adjuntar en la presentación, su propuesta y los análisis de precios correspondientes, en disco compacto (CD), únicamente en formato de EXCEL (.xls), la cual será remitida a la Dirección de Programación Económica y Costo de la Dirección Provincial de Vialidad, como así también si posee base de datos referenciadas deben incluirse las mismas, con las rutas de acceso y claves si las tuviera. No podrán ser archivos de sólo lectura.

ANALISIS DE PRECIOS

I) CALCULO DE COEFICIENTE DE RESUMEN (R)

| | |
|--------------------------|-----------|
| Costo Neto | 1,00 |
| Gastos Generales Empresa |% |
| Beneficios |% |
| | (a) |
| Imp. Ingresos Brutos |% |
| | (b) |
| I.V.A. |% |
| | + |
| | (R) |

II) ANALISIS PRIMARIO DE MANO DE OBRA

1) Oficial Especializado

| | | |
|------------------|--------|------------|
| Jornal Basico |% | \$/d |
| Mejoras Sociales |% | \$/d |
| Seguro Obrero |% | \$/d |
| Otros |% | \$/d |

Adoptado:.....\$/d

III) ANALISIS PRIMARIO DE MATERIALES COMERCIALES

| | | |
|----------------------------------|--------------------|-------------|
| Item N° | - Cemento Portland | |
| Costo s/Camion / Vagon en origen | | \$/Tn |
| Transporte:..... Km x\$/Km | | \$/Tn |
| Incidencia p/peaje, balsa, tunel | | \$/Tn |
| Incidencia por manipuleo | | \$/Tn |
| | (c) | \$/Tn |
| Desperdicio% de © | | \$/Tn |
| Costo Unitario | | \$/Tn |

Adoptado:.....\$/Tn



III) ANALISIS PRIMARIO DE MATERIALES COMERCIALES

| | | |
|--------------------------------------|--------------------|-------|
| Item N° | - Cemento Portland | |
| Costo s/Camion / Vagon en origen | | \$/Tn |
| Transporte:..... Km x\$/Km | | \$/Tn |
| IV) Incidencia p/peaje, balsa, tunel | | \$/Tn |
| 1) Incidencia por manipuleo | | \$/Tn |
| 2) Desperdicio% de © | | \$/Tn |
| Eq Costo Unitario | | \$/Tn |

Adoptado:.....\$/Tn

W HP \$ Y

Amortizacion e intereses

$$\frac{Y\$ xh/d}{Vida Util} + \frac{Y\$ x% anual xh/d}{2 xh/año} =$/d$$

Reparaciones y repuestos

.....% de amortizaciones\$/d

Combustibles

..... Lts/HP x W HP x\$/Lts xh/d\$/d

Lubricantes

..... % de Combustibles

Mano de Obra

| | |
|------------------------------|-------------|
|Oficial Especializado x |\$/d |
|Oficial |\$/d |
|Ayudante |\$/d |
| |\$/d |
| Vigilancia% |\$/d |
| |\$/d |
| Costo Diario |\$/d |
| | Z\$/d |

Rendimiento: Q U/d

$$\frac{Z$/d}{Q U/d} = N$/U$$

3) Costo Unitario Total = M\$/U + N\$/U\$/U

4) Precio Unitario Total Costo Unitario Total x R =\$/U

Adoptado:.....\$/U

PARA ESTA OBRA LA ALICUOTA SOBRE IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS CORRESPONDIENTES SERA DEL 0,00% (CERO PORCIENTO)

ARTICULO N°24: Gestiones ante organismos oficiales o privados

Todos los trabajos y/o gestiones que fueran menester realizar ante cualquier dependencia pública (Nacional, Provincial o Municipal) y/o privada, necesarios para el desarrollo normal de las Obras, correrán por cuenta de la Contratista sin que éste pueda reclamar pago directo alguno por tales trabajos y/o gestiones.

ARTICULO N°25: Redeterminación de precios

En esta obra tendrá vigencia la Ley Provincial N°12046, promulgada en septiembre del año 2002, y sus Decretos Reglamentarios N°3599, N°3873 y 3163/21, por el cual se establece que la Oferta económica que presente el Contratista, lo será a valores del mes anterior al de la apertura de la licitación. Será de plena aplicación la “Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas” de la citada Ley. y toda otra normativa que en el futuro los reglamente y/o modifique y/o sustituya.

ARTICULO N°26: Compras y subcontratos

Será de aplicación la Ley N°13.505 de Compre Santafesino, en la totalidad del plexo normativo de esta legislación.

ARTICULO N° 27: Aumentos y Disminuciones

En ningún caso la adjudicación podrá superar el importe del Presupuesto Oficial, pudiendo ajustar en más o en menos, hasta un veinte (20%), las cantidades contempladas en el Cómputo Métrico del presente Legajo, según las condiciones de ejecución de los Ítems “DESMALEZADO MECÁNICO EN ZONA DE CAMINO” y “DESMALEZADO MANUAL EN ZONA DE CAMINO”.

ARTICULO N°28: Revocación del procedimiento

Se establece en forma expresa la facultad de los titulares de las jurisdicciones de revocar el procedimiento en caso que se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante o la existencia de vicios que afecten el contrato, tal como dispone el artículo 130 de la ley N°12.510 y decreto reglamentario.



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santa Fe
Provincia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



1. DESCRIPCIÓN

Los presentes trabajos refieren a las tareas necesarias para el mantenimiento de la zona de caminos, específicamente en el desmalezado mecánico y manual de la misma.

Los trabajos aquí descriptos se llevarán a cabo en las Rutas Provinciales de Calzadas Pavimentadas, detalladas en Planilla N° 1 del Anexo, de manera programada, en un plazo de 12 (doce) meses calendarios consecutivos, bajo el estricto control del personal Técnico de la Dirección Provincial de Vialidad.

Las tareas de desmalezado consisten en el corte de pastos y malezas, mediante métodos mecánicos y manuales, en la zona correspondiente a las banquinas y los taludes, considerando el perfil transversal de la ruta, alcanzando un ancho de hasta 9 metros a cada lado de la misma, medido desde el borde de calzada. En zonas de curvas e intersecciones de visibilidad reducida, y demás zonas que considere necesario la inspección, se deberá realizar el desmalezado en mayor ancho, previéndose una distancia máxima de alambrado a alambrado, considerando abarcar una longitud que contemple aproximadamente 50 mts. antes del ingreso a la curva. Incluye también corte de pasto alrededor de parantes de cartelería reglamentaria, postes de luz y bajo barandas metálicas de defensa y todo otro objeto implantado en la zona de camino.

A su vez la Contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El pasto y las malezas no deberán superar los 0,10m de altura sobre el nivel del suelo en cada corte que se produzca.
- Queda absolutamente prohibida toda quema de pastos y malezas dentro de la zona de camino y bosquecillos, así como también el uso de herbicidas y productos tóxicos, debiéndose recolectar el producto del corte cuando pueda crear inconvenientes al tránsito o a terceros.
- Deberá usar equipos adecuados para el corte de pastos y malezas que no generen la pérdida del tapiz vegetal.
- Adoptará las medidas necesarias para evitar la propagación de incendios accidentales que ocasiones perjuicios al camino, a los usuarios o a los frentistas.
- En la cabecera de alcantarillas se limpiará hasta dejar el guardarruedas, pretil de la cabecera e incluso las alas perfectamente visibles y estéticamente proljas.

La periodicidad de los trabajos será determinada por la inspección técnica designada por la Dirección Provincial de Vialidad.

Cada vez que la inspección considere necesario la realización de los trabajos, emitirá una Orden de Servicio, y a partir de ese momento el contratista tendrá un plazo de 72 hs para dar inicio a los mismos, los cuales, una vez iniciados deberán realizarse de forma continua y sin interrupciones durante las jornadas laborables.

En caso de que la Contratista no inicie los trabajos dentro del tiempo estipulado en el párrafo anterior, la inspección lo sancionará con una MULTA fijada en 1% del monto total del circuito de trabajo, por día de retraso. El monto resultante de la multa será descontado del certificado del mes.

La inspección determinará y exigirá a la Contratista el volumen necesario de ejecución de los trabajos mensualmente, pudiendo ser parcial o completo el circuito realizado.

Los trabajos se ejecutarán en el plazo de obra estipulado, en las cantidades consignadas en los Cómputos Métricos.

Si durante la ejecución de los trabajos se daña cualquier elemento propio del camino, como ser señalamiento, cartelería, etc., la Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para reponer y dejar en perfectas condiciones los elementos afectados.

2. EQUIPOS

El Oferente deberá acompañar de un listado de los equipos de su propiedad, debiendo contar como mínimo con dos (2) tractores con desmalezadoras de arrastre (con antigüedad no mayor a 10 años, asegurados y en conformidad con la ley 24.449), cinco (5) equipos moto guadaña, (1) retroexcavadora sobre orugas, (2) camiones de vuelco trasero de 8 m³ y demás herramientas manuales necesarias para cumplir en tiempo y forma con los trabajos descriptos.

Las cantidades de equipos mencionadas deberán ser consideradas mínimas, debiendo prever mayores rendimientos a fin de cumplir con los tiempos requeridos por la Inspección, permitiendo, además, la posibilidad de abrir dos frentes de trabajo simultáneos.

3. EJECUCIÓN

3.1 Desmalezado Mecánico

Se realizará el desmalezado mecánico en los sectores de la zona de camino que la inspección de la Dirección Provincial de Vialidad le indique previamente mediante Orden de Servicio.

El mismo se debe realizar con equipamiento requerido en el punto anterior "2. EQUIPOS" que deberá ser presentado en la nómina de equipos al momento de la presentación de la oferta, en las cantidades y disponibilidad suficiente para llegar al rendimiento que permita completar la superficie total en el tiempo estipulado. Éste deberá ser aprobado por la Inspección, la cual puede rechazar o pedir el cambio de los mismos.

La superficie desmalezada mecánicamente deberá ser homogénea, requiriendo que la vegetación no supere los 0.10mts. de altura en cada corte que se realice.

La inspección será la encargada de aprobar y certificar los trabajos realizados.

3.2 Desmalezado Manual

El desmalezado manual se realizará con herramientas menores en los lugares bajo defensas de seguridad, alrededor de señales verticales, mojones y/u otros obstáculos existentes, y en cualquier otro lugar que disponga la inspección dentro de los sectores que le fueran asignados.

Deberá preverse una cuadrilla de trabajo que asegure el cumplimiento de las tareas en el plazo previsto.

La inspección será la encargada de aprobar y certificar los trabajos realizados.

4. MEDICIÓN

El presente ítem "DESMALEZADO MECÁNICO" se medirá por unidad de superficie en Hectáreas (Ha) y el ítem "DESMALEZADO MANUAL" se medirá por unidad de superficie en metros cuadrados (m²) en los tramos y sectores de ruta asignados.

La medición se realizará en forma mensual, de acuerdo a las condiciones del punto "3. EJECUCIÓN", según las cantidades autorizadas por la Inspección de Obra. La certificación se hará conforme a la medición de superficie por cada tramo de ruta asignado.



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santa Fe
Provincia

5. FORMA DE PAGO

Las cantidades ejecutadas, medidas en la forma especificada en el apartado “4. MEDICION” se pagarán al precio unitario cotizado para los ítems “DESMALEZADO MECÁNICO” Y “DESMALEZADO MANUAL” el cual será compensación total por todos los trabajos necesarios para la ejecución de la misma, los equipos requeridos para todas las tareas, el personal involucrado, la provisión de extracción lateral a cargo de la contratista, por los gastos generales, beneficios y todo otro costo necesario para correcta y completa ejecución de las tareas indicadas en esta especificación técnica particular.

Sin perjuicio de los Art. 67 y 71 de la Ley 5.188/60, su modificatoria Ley 5.239/60, y Decretos Reglamentarios. La certificación se emitirá dentro de los primeros 10 (diez) días del mes siguiente de efectuados los trabajos, y el pago de la misma se realizará dentro de los 60 (sesenta) días a partir del último día del mes de realizado el trabajo.



1. DESCRIPCIÓN

Los presentes trabajos refieren a las tareas necesarias para el mantenimiento de la zona de seguridad y desagüe dentro de la zona de camino, específicamente en lo referente al control de especies leñosas.

Los trabajos aquí descriptos se llevarán a cabo en los espacios verdes existentes en las Rutas Provinciales de Calzadas Pavimentadas, detalladas en Planilla Nº 1 del Anexo, de manera programada, en un plazo de 15 (quince) meses calendarios, bajo el estricto control del personal Técnico de la Dirección Provincial de Vialidad.

Estos trabajos consisten en la extracción de raíz y retiro de especies leñosas, con equipo adecuado, y el resultado de los trabajos deberá disponerse en lugares habilitados para tal fin.

La periodicidad de los trabajos será determinada por la inspección técnica designada por la Dirección Provincial de Vialidad.

Cada vez que la inspección considere necesario la realización de los trabajos, emitirá una Orden de Servicio, y a partir de ese momento el contratista tendrá un plazo de 72 hs para dar inicio a los mismos, los cuales, una vez iniciados deberán realizarse de forma continua y sin interrupciones durante las jornadas laborables.

En caso de que la Contratista no inicie los trabajos dentro del tiempo estipulado en el párrafo anterior, la inspección lo sancionará con una MULTA fijada en 1% del monto total del circuito de trabajo, por día de retraso. El monto resultante de la multa será descontado del certificado del mes.

La inspección determinará y exigirá a la Contratista el volumen necesario de ejecución de los trabajos mensualmente, pudiendo ser parcial o completo el circuito realizado.

Los trabajos se ejecutarán en el plazo de obra estipulado, en las cantidades consignadas en los Cómputos Métricos.

Si durante la ejecución de los trabajos se daña cualquier elemento propio del camino, como ser señalamiento, cartelería, etc., la Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para reponer y dejar en perfectas condiciones los elementos afectados.

2. EQUIPOS

El Ofertante deberá acompañar de un listado de los equipos de su propiedad, debiendo contar como mínimo con un (1) equipo topador o semejante (con antigüedad no mayor a 10 años, asegurados y en conformidad con la ley 24.449) y demás herramientas manuales necesarias para cumplir en tiempo y forma con los trabajos descriptos.

Las cantidades de equipos mencionadas deberán ser consideradas mínimas, debiendo prever mayores rendimientos a fin de cumplir con los tiempos requeridos por la Inspección, permitiendo, además, la posibilidad de abrir dos frentes de trabajo simultáneos.

3. EJECUCIÓN

Esta tarea consiste en la poda, tala, extracción de raíz y retiro de especies leñosas, con equipo pesado cuando sea necesario, ya sean especies arbóreas como arbustivas - implantadas en la zona de seguridad vial y/o de desagüe dentro de la zona de caminos de rutas provinciales. Se retirarán exclusivamente ejemplares que dificulten o impidan las normales tareas de conservación y el escurrimiento hídrico, implicando riesgos a la



seguridad vial. No se deberá, bajo ninguna circunstancia, modificar el perfil transversal existente del camino.

El objetivo del ítem es mejorar la seguridad vial y visibilidad, como así también facilitar las tareas de desmalezado que refieren a las presentes, afectando exclusivamente la zona de seguridad (9 metros a cada lado de la calzada) y la zona de cunetas.

Conforme lo establecido por la normativa vigente (Ley Prov. 11872) se prohíbe la quema de los residuos orgánicos generados tras la concreción del trabajo o su depósito en zona de caminos.

El ítem se debe realizar con equipamiento requerido en el punto anterior “2. EQUIPOS” que deberá ser presentado en la nómina de equipos al momento de la presentación de la oferta, en las cantidades y disponibilidad suficiente para llegar al rendimiento que permita completar la superficie total en el tiempo estipulado. Éste deberá ser aprobado por la Inspección, la cual puede rechazar o pedir el cambio de los mismos.

Deberá preverse una cuadrilla de trabajo que asegure el cumplimiento de las tareas en el plazo previsto.

La inspección será la encargada de aprobar y certificar los trabajos realizados.

4. MEDICIÓN

El presente ítem “CONTROL DE ESPECIES LEÑOSAS” se medirá por unidad de superficie en Hectáreas (Ha) en los tramos y sectores de ruta asignados. La medición se realizará en forma mensual, de acuerdo a las condiciones del punto “3. EJECUCION”, según las cantidades autorizadas por la Inspección de Obra. La certificación se hará conforme a la medición de superficie desbrozada por cada tramo de ruta asignado.

5. FORMA DE PAGO

Las cantidades ejecutadas, medidas en la forma especificada en el apartado “4. MEDICION” se pagarán al precio unitario cotizado para el ítem “CONTROL DE ESPECIES LEÑOSAS” el cual será compensación total por todos los trabajos necesarios para la ejecución del mismo, los equipos requeridos para todas las tareas, el personal involucrado, los gastos generales, beneficios y todo otro costo necesario para correcta y completa ejecución de las tareas indicadas en esta especificación técnica particular.

Sin perjuicio de los Art. 67 y 71 de la Ley 5.188/60, su modificatoria Ley 5.239/60, y Decretos Reglamentarios. La certificación se emitirá dentro de los primeros 10 (diez) días del mes siguiente de efectuados los trabajos, y el pago de la misma se realizará dentro de los 60 (sesenta) días a partir del último día del mes de realizado el trabajo.



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santa Fe
Provincia

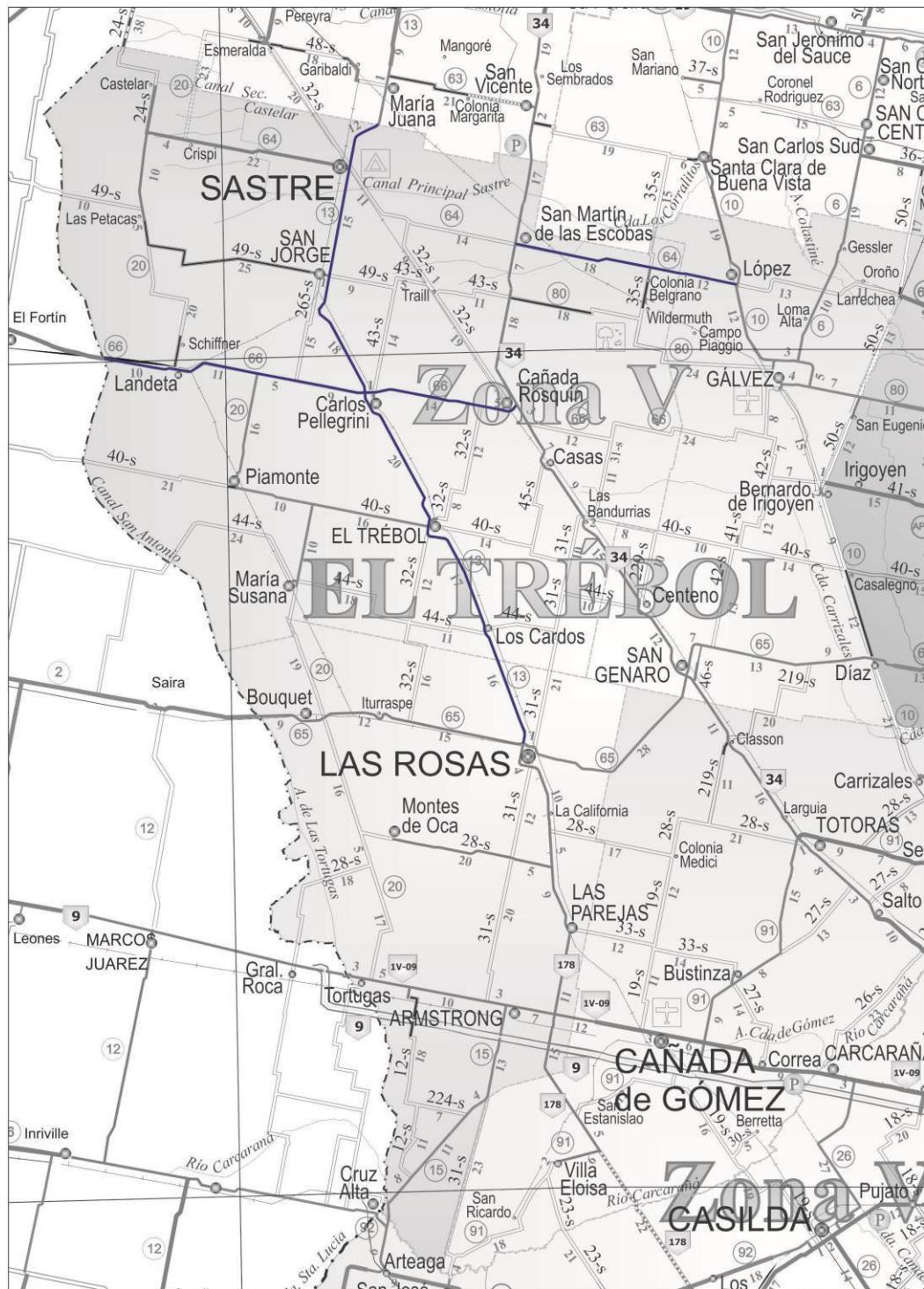
ANEXO

PLANO N° 2 CROQUIS DE UBICACIÓN



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO - CARTOGRAFÍA**

ZONA V - EL TRÉBOL





DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santa Fe
Provincia

PRESUPUESTO OFICIAL Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santa Fe
Provincia

JEFATURA DE ZONA V - EL TRÉBOL

R.P.N° 13

| | | |
|--|--------|----|
| Tramo: RPN° 65 - Límite de Zona (Prog. 0+000 a 92+960) | 92,960 | Km |
|--|--------|----|

R.P.N° 66

| | | |
|---|--------|----|
| Tramo: R.N.N° 34 - Lte. Provincia de Córdoba (Prog. 43+892 a 100+771) | 35,400 | Km |
|---|--------|----|

R.P.N° 64

| | | |
|--|--------|----|
| Tramo: R.P.N° 10 - R.P.N° 34 (Prog. 35+828 a 66+185) | 30,357 | Km |
|--|--------|----|

| Ítem | Descripción | Cantidad | Un | Precio | |
|------|--|----------|----------------|-------------------|-------------------------|
| | | | | Unitario | Total |
| 1 | Desmalezado Manual de acuerdo a especificaciones técnicas requeridas y demás detalles de su oferta | 379.739 | m ² | \$ 14,48 | \$ 5.498.615,31 |
| 2 | Desmalezado Mecánico de acuerdo a especificaciones técnicas requeridas y demás detalles de su oferta. | 3.942 | Ha | \$ 6.888,83 | \$ 27.154.058,20 |
| 3 | Control de especies leñosas de acuerdo a especificaciones técnicas requeridas y demás detalles de su oferta. | 19 | Has | \$ 249.362,14 | \$ 4.737.880,66 |
| | | | | TOTAL ZONA | \$ 37.390.554,17 |



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Dirección Provincial de Vialidad
Dirección de Programación Económica y Costos

Santa Fe; 10 de Noviembre de 2022.-

Ref.: Expte. N° 16103-0020522-0/20523-1/20524-2/20525-3/20526-4

Sr. Director General de Programación
Ing. Marcelo R. David
Su Despacho:

Conforme lo solicitado se informa a continuación los Precios Unitarios para cada uno de los Items a Llicitar :

| | | | |
|----|---|----|---------------|
| 4 | Desbosque y Destronque c/Topador (Bosque Denso) | ha | \$ 249.362,14 |
| 11 | Desmalezado Mecanico | ha | \$ 6.888,83 |
| 12 | Desmalezado Manual | m2 | \$ 14,48 |

Se adjuntan Coeficientes de Redeterminacion.-

RUBÉN DARÍO WOUILLOZ
Director de Programación
Económica y Costos
D.P.V.

Coeficiente a considerar según la polinómica de 6. 1 de la
Metodología de Redeterminación de Precios - Ley N° 12046

DESBOSQUE Y DESTRONQUE CON TOPADOR

| FACTOR DE REDETERMINACION (FR) | | | |
|---------------------------------------|--------------|-----------------|-----------------|
| Item Nº | Equipos (a1) | M. de Obra (a2) | Materiales (a3) |
| 4 | 0,72 | 0,28 | - |
| | | | 1,00 |

Coeficiente a considerar según la polinómica de 6. 1 3 de la
Metodología de Redeterminación de Precios - Ley N° 12046

DESBOSQUE Y DESTRONQUE CON TOPADOR

| RUBRO EQUIPOS Y MAQUINAS | | | |
|---------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|
| Item Nº | Amort./Intereses (a1) | Rep y Repuestos (a2) | Comb. y Lubric. (a3) |
| 4 | 0,35 | 0,20 | 0,45 |



Coefficiente a considerar según la polinómica de 6. 1.1 de la
Metodología de Redeterminación de Precios - Ley N° 12046

DESBOSQUE Y DESTRONQUE CON TOPADOR

| Item | MATERIALES | | | | |
|------|------------|------|------|------|------|
| | Nº | Nº | Nº | Nº | Nº |
| | (a1) | (a2) | (a2) | (a3) | (a3) |
| 4 | - | 0,00 | - | 0,00 | - |
| | | | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 0,00 |
| | | | | | 0,00 |

DESBOSQUE Y DESTRONQUE CON TOPADOR

| DESBOSQUE Y DESTRONQUE CON TOPADOR | | | | | MATERIALES REPRESENTATIVOS |
|------------------------------------|----|---|--|---------------|----------------------------|
| | Nº | Designacion | | Codigo | |
| | 1 | C.1.4 ICC Costo Construcción Gastos Generales | | Indec C5 | |
| | 2 | Gas-Oil Base 100 junio 2014 misp y h - dgvc | | 0101010 | |
| | 3 | Aceites Lubricantes (AL) indec | | 2320-333380-1 | |
| | 4 | Amortización de Equipos DPV - Caminos - misp y h - DGVC | | 10223003 | |
| | 5 | Mano de Obra de la DPV misp y h - dgvc | | 90000013 | |



Coeficiente a considerar según la polinómica de 6, 1 de la
Metodología de Redeterminación de Precios - Ley N° 12046

DESMALEZADO MECANICO

| FACTOR DE REDETERMINACION (FR) | | | |
|--------------------------------|--------------|-----------------|-----------------|
| Item Nº | Equipos (a1) | M. de Obra (a2) | Materiales (a3) |
| 11 | 0,74 | 0,26 | - |
| | | | 1,00 |

Coeficiente a considerar según la polinómica de 6, 1 3 de la
Metodología de Redeterminación de Precios - Ley N° 12046

DESMALEZADO MECANICO

| RUBRO EQUIPOS Y MAQUINAS | | | |
|--------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|
| Item Nº | Amort./Intereses (a1) | Rep y Repuestos (a2) | Comb. y Lubric. (a3) |
| 11 | 0,21 | 0,12 | 0,67 |



Coefficiente a considerar según la polinómica de 6. 1.1 de la
Metodología de Redeterminación de Precios - Ley N° 12046

DESMALEZADO MECANICO

| MATERIALES | | | | | |
|-------------------|----|------|------|------|------|
| Item | Nº | Nº | Nº | Nº | Nº |
| | | (a1) | (a2) | (a2) | (a3) |
| 11 | - | 0,00 | - | 0,00 | - |

DESMALEZADO MECANICO

| MATERIALES REPRESENTATIVOS | | | | | |
|-----------------------------------|----|---|--|--|---------------|
| | Nº | Designacion | | | Codigo |
| | 1 | C.1.4 ICC Costo Construcción Gastos Generales | | | Indec C5 |
| | 2 | Gas-Oil Base 100 junio 2014 misp y h - dgvc | | | 0101010 |
| | 3 | Aceites Lubricantes (AL) indec | | | 2320-333380-1 |
| | 4 | Amortización de Equipos DPV - Caminos - misp y h - DGVC | | | 10233003 |
| | 5 | Mano de Obra de la DPV misp y h - dgvc | | | 90000013 |



Coefficiente a considerar según la polinómica de 6. 1 de la
Metodología de Redeterminación de Precios - Ley N° 12046

DESMALEZADO MANUAL

| FACTOR DE REDETERMINACION (FR) | | | |
|--------------------------------|--------------|-----------------|-----------------|
| Item Nº | Equipos (a1) | M. de Obra (a2) | Materiales (a3) |
| 12 | 0,29 | 0,63 | 0,08 |
| | | | 1,00 |

Coefficiente a considerar según la polinómica de 6. 1 3 de la
Metodología de Redeterminación de Precios - Ley N° 12046

DESMALEZADO MANUAL

| RUBRO EQUIPOS Y MAQUINAS | | | |
|--------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|
| Item Nº | Amort./Intereses (a1) | Rep y Repuestos (a2) | Comb. y Lubric. (a3) |
| 12 | 0,18 | 0,10 | 0,72 |
| | | | 1,00 |



Coeficiente a considerar según la polinómica de 6. 1.1 de la
Metodología de Redeterminación de Precios - Ley N° 12046

DESMALEZADO MANUAL

| MATERIALES | | | | | |
|-------------------|----|------|------|------|------|
| Item | Nº | Nº | Nº | Nº | Nº |
| | | (a1) | (a2) | (a3) | (a3) |
| 12 | - | 0,00 | - | 0,00 | - |

DESMALEZADO MANUAL

| MATERIALES REPRESENTATIVOS | | | | | |
|-----------------------------------|----|---|--|---------------|--|
| | Nº | Designacion | | Codigo | |
| | 1 | C.1.4 ICC Costo Construcción Gastos Generales | | Indec C5 | |
| | 2 | Gas-Oil Base 100 junio 2014 misp y h - dgvc | | 0101010 | |
| | 3 | Aceites Lubricantes (AL) indec | | 2320-333380-1 | |
| | 4 | Amortización de Equipos DPV - Caminos - misp y h - DGVC | | 1023003 | |
| | 5 | Mano de Obra de la DPV misp y h - dgvc | | 9000013 | |

